

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	CÓDIGO	OD-
		VERSIÓN	1
		FECHA	6/08/2026
		PÁGINA	1 DE 8

1. Objeto.

El presente Código de Ética y Conducta Empresarial tiene por objeto establecer los principios, valores, reglas de comportamiento y lineamientos que orientan las actuaciones de los accionistas, administradores, trabajadores, contratistas, proveedores y demás terceros que mantengan relaciones con **JM TRANSPORTES Y AGREGADOS S.A.S**, promoviendo una cultura organizacional basada en la legalidad, la transparencia, la buena fe, la integridad y el respeto por las normas que regulan el ejercicio de la actividad empresarial.

Este Código constituye un instrumento de autorregulación corporativa y hace parte de las políticas internas de la sociedad, siendo de obligatorio cumplimiento para todas las personas sujetas a su ámbito de aplicación.

2. Alcance.

Las disposiciones contenidas en el presente Código son aplicables al Representante Legal, administradores, trabajadores, aprendices, contratistas, subcontratistas, proveedores, asesores y, en general, a cualquier persona natural o jurídica que actúe en nombre o representación de **JM TRANSPORTES Y AGREGADOS S.A.S**, o mantenga relaciones comerciales con la compañía.

La observancia de este Código constituye un deber permanente y complementa las obligaciones previstas en la Constitución Política, la legislación colombiana, los estatutos sociales, el Reglamento Interno de Trabajo, los contratos celebrados por la sociedad y las demás políticas internas.

3. Marco normativo.

El presente Código se adopta con fundamento en la Constitución Política de Colombia, el Código de Comercio, la Ley 222 de 1995, la Ley 1258 de 2008, la Ley

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	CÓDIGO	OD-
		VERSIÓN	1
		FECHA	6/08/2026
		PÁGINA	2 DE 8

1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Ley 1778 de 2016, la Ley 2195 de 2022, así como en las buenas prácticas de gobierno corporativo y los lineamientos contenidos en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, en lo que resulte aplicable.

4. Principios corporativos.

Las actuaciones desarrolladas por quienes se encuentren vinculados con la sociedad deberán observar los siguientes principios:

Legalidad: Todas las actuaciones deberán ejecutarse con estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano.

Integridad: Las decisiones deberán adoptarse con honestidad, rectitud y transparencia, privilegiando siempre los intereses legítimos de la compañía.

Buena fe: Las relaciones comerciales, laborales y contractuales se desarrollarán bajo los principios de confianza, lealtad y respeto mutuo.

Responsabilidad: Cada persona responderá por las actuaciones realizadas dentro del ámbito de sus funciones, procurando la adecuada administración de los recursos de la empresa.

Respeto: La compañía promoverá relaciones basadas en el respeto por la dignidad humana, la igualdad de trato y la prohibición de cualquier forma de discriminación, acoso o violencia.

Transparencia: Toda información generada por la empresa deberá ser veraz, suficiente, verificable y suministrada de manera oportuna.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	CÓDIGO	OD-
		VERSIÓN	1
		FECHA	6/08/2026
		PÁGINA	3 DE 8

5. Valores corporativos.

Los valores que orientan la actuación de **JM TRANSPORTES Y AGREGADOS S.A.S.** son:

- Honestidad.
- Integridad.
- Transparencia.
- Responsabilidad.
- Respeto.
- Compromiso.
- Confidencialidad.
- Trabajo en equipo.
- Cumplimiento.
- Vocación de servicio.

Todos los colaboradores deberán reflejar estos valores en el desarrollo de sus actividades diarias y en las relaciones con clientes, proveedores, autoridades y demás grupos de interés.

6. Deberes de los colaboradores.

Quienes se encuentren vinculados con la compañía deberán:

- a) Cumplir la Constitución, la ley y las políticas internas de la empresa.
- b) Actuar con diligencia, honestidad y buena fe.
- c) Proteger los bienes, activos e información de la sociedad.
- d) Mantener absoluta reserva sobre la información confidencial conocida con ocasión de sus funciones.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	CÓDIGO	OD-
		VERSIÓN	1
		FECHA	6/08/2026
		PÁGINA	4 DE 8

e) Abstenerse de utilizar la información de la empresa para obtener beneficios personales o favorecer a terceros.

f) Informar oportunamente cualquier conducta irregular, acto de corrupción, fraude, soborno o conflicto de interés del que tengan conocimiento.

g) Abstenerse de ofrecer, prometer, solicitar o recibir beneficios indebidos que puedan influir en decisiones comerciales o administrativas.

7. Conductas prohibidas.

Se encuentran expresamente prohibidas las siguientes conductas:

- Ofrecer, prometer o entregar dádivas, comisiones, regalos o cualquier beneficio indebido a servidores públicos o particulares para obtener ventajas comerciales.
- Solicitar o aceptar beneficios personales derivados de la celebración de contratos o negocios de la compañía.
- Alterar, ocultar o destruir documentos, registros o información de la empresa.
- Utilizar los bienes o recursos de la sociedad para fines personales sin autorización.
- Suministrar información falsa a clientes, proveedores, autoridades o terceros.
- Ejecutar cualquier conducta que pueda afectar la reputación, imagen o intereses de la compañía.
- Participar en actos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos o financiación del terrorismo.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	CÓDIGO	OD-
		VERSIÓN	1
		FECHA	6/08/2026
		PÁGINA	5 DE 8

8. Relaciones con los grupos de interés.

JM TRANSPORTES Y AGREGADOS S.A.S., desarrollará sus relaciones con clientes, proveedores, contratistas, autoridades, colaboradores y demás grupos de interés bajo los principios de transparencia, buena fe, equidad, respeto y cumplimiento de la ley.

Las decisiones comerciales deberán adoptarse con criterios objetivos, técnicos y económicos, garantizando igualdad de trato y evitando cualquier actuación que pueda generar ventajas indebidas o afectar la libre competencia.

La compañía procurará mantener relaciones comerciales con personas naturales y jurídicas que desarrollen sus actividades dentro del marco de la legalidad y compartan los principios de integridad y transparencia que inspiran el presente Código.

9. Prevención de la corrupción y el soborno.

JM TRANSPORTES Y AGREGADOS S.A.S., mantiene una política de cero tolerancia frente a cualquier acto de corrupción, soborno, fraude o conducta que implique el ofrecimiento, entrega, promesa, solicitud o aceptación de beneficios indebidos con el propósito de obtener ventajas comerciales o influir en decisiones de terceros.

Ningún colaborador, administrador o tercero que actúe en nombre de la compañía podrá realizar pagos, entregar regalos, ofrecer beneficios económicos o asumir compromisos que contravengan la legislación colombiana o los principios establecidos en este Código.

Toda persona vinculada con la compañía deberá informar oportunamente cualquier situación que pueda constituir un acto de corrupción o una irregularidad que comprometa los intereses de la empresa.

 TRANSPORTES Y AGREGADOS S.A.S.	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	CÓDIGO	OD-
		VERSIÓN	1
		FECHA	6/08/2026
		PÁGINA	6 DE 8

10. Conflictos de interés.

Quienes actúen en nombre de la compañía deberán ejercer sus funciones con imparcialidad, evitando que intereses personales, familiares, económicos o de cualquier otra naturaleza interfieran en la toma de decisiones.

Cuando exista un conflicto de interés real, potencial o aparente, el involucrado deberá informarlo inmediatamente al Representante Legal y abstenerse de participar en la decisión correspondiente hasta que la situación sea evaluada conforme a las políticas internas de la empresa.

11. Confidencialidad y manejo de la información.

Toda la información comercial, financiera, técnica, contractual, estratégica o de cualquier otra naturaleza conocida con ocasión de la relación con la compañía será considerada confidencial, salvo aquella que tenga carácter público por disposición legal.

Los colaboradores y terceros deberán utilizar dicha información exclusivamente para el desarrollo de las actividades autorizadas y abstenerse de divulgarla o emplearla en beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la empresa.

El tratamiento de la información deberá realizarse de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, reserva comercial y confidencialidad.

12. Cumplimiento del código.

El cumplimiento del presente Código constituye un deber de todos los destinatarios. Cualquier incumplimiento podrá dar lugar a la adopción de las medidas administrativas, contractuales, disciplinarias o legales a que haya lugar,

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	CÓDIGO	OD-
		VERSIÓN	1
		FECHA	6/08/2026
		PÁGINA	7 DE 8

de conformidad con la legislación aplicable, el Reglamento Interno de Trabajo y los contratos celebrados con la compañía.

La empresa promoverá la divulgación permanente de este Código y desarrollará acciones de sensibilización encaminadas a fortalecer la cultura de integridad y cumplimiento.

13. Vigencia.

El presente Código de Ética y Conducta Empresarial entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Representante Legal de **JM TRANSPORTES Y AGREGADOS S.A.S** y permanecerá vigente mientras no sea modificado o sustituido por una nueva versión.

La compañía realizará revisiones periódicas de su contenido con el fin de mantenerlo actualizado frente a los cambios normativos, la evolución de sus operaciones y las mejores prácticas de gobierno corporativo y cumplimiento.

13. Divulgación, actualización y vigencia.

El presente Código de Ética y Conducta Empresarial deberá ser divulgado a todos los colaboradores, contratistas y demás terceros que mantengan relaciones con **JM TRANSPORTES Y AGREGADOS S.A.S** y permanecerá disponible para su consulta en los medios de comunicación definidos por la compañía, incluida su página web corporativa.

La sociedad podrá revisar y actualizar este Código cuando se presenten modificaciones en la legislación aplicable, cambios en la estructura organizacional, en el desarrollo de sus actividades o cuando las necesidades de la organización así lo requieran.

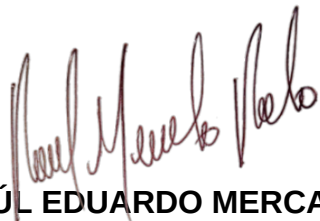
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	CÓDIGO	OD-
		VERSIÓN	1
		FECHA	6/08/2026
		PÁGINA	8 DE 8

Las situaciones no previstas en el presente Código serán resueltas por el Representante Legal, de conformidad con la legislación colombiana vigente, los estatutos sociales y las demás políticas internas de la compañía.

14. Vigencia.

El presente Código de Ética y Conducta Empresarial fue aprobado por el Representante Legal de **JM TRANSPORTES Y AGREGADOS S.A.S** y rige a partir de la fecha de su suscripción. Su cumplimiento es obligatorio para todas las personas a quienes les resulte aplicable, quienes deberán actuar de conformidad con los principios, valores y disposiciones aquí establecidos.

En constancia, se firma en la ciudad de Barranquilla, a los seis (6) días del mes de agosto de 2026.



RAÚL EDUARDO MERCADO POLO
Representante Legal
JM TRANSPORTES Y AGREGADOS S.A.S.
NIT 900.742.804-3